

SESION ORDINARIA Nº. 1/07, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2007.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos, del día 08 de Enero de 2007, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

VICEPRESIDENTES :

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

CONSEJEROS

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JOSE MARIA GIL BUENO

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR.

DOÑA ROSA ROY MARCO .

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DON LUIS MARCO RUBIO.

Ausentes :

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS .

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO.

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN

1- LECTURA Y APROBACION, DEL ACTA Nº. 6/06, DE FECHA 12-12-2006.

Interviene la Sra. Consejera Doña Maria Jesús Asensio Albajar solicitando que en el punto del orden del día del Acta anterior referido al Presupuesto, se incluya expresamente el mismo resumido por capítulos y que se relacione exhaustivamente el Anexo de inversiones. Por parte de la Secretaria comarcal no se plantea objeción alguna a la incorporación de tal información. Seguidamente solicita que en el Turno de Ruegos y Preguntas se separen los asuntos acerca de los cuales se formularon los ruegos y preguntas, se le indica por la Sra. Secretaria que se ha redactado de tal forma porque todos los ruegos o preguntas fueron formulados por ella y al mismo tiempo informa que no existe ningún inconveniente de atender a tal solicitud en las Actas que se redacten en lo sucesivo.

Sometida el borrador del Acta a votación por todo los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

2.- INVENTARIO DE BIENES A 31-12-2006 .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 2 de Enero de 2007:

“Visto lo establecido en el Art. 175 de la Ley 7/99, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón y el Art. 26 y 27 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

“**Primero.-** Rectificar el inventario general de la Corporación reflejando en el las incidencias acaecidas en el año 2006, que a continuación se detallan:

1.- Incorporar las servidumbres de paso constituidas para verificar el tendido eléctrico y el colector de la Potabilizadora emplazada en el termino municipal de Jarque de Moncayo.

COLECTOR

FINCA	PROPIETARIO	Ocupación temporal	Servidumbre
13-N	VICTORIA AZNAR GARCIA (PO 24PR101)	663 M2	974M2
14-N	JOSEFA MARQUINA GREGORIO(PO24PR102)	528 M2	837M2
15-N	ASUNCION GRAN MARCO (PO24PR103)	163 M2	270M2
16-N	JAVIER GRAN MARCO(PO24PA104)	175 M2	0m2
16-N	JOSE LUIS VELILLA VELA (PO24PR104)	0 M2	282M2

LINEA ELECTRICA

FINCA	PROPIETARIO	Ocupación temporal	Servidumbre
2N	Luis Sanmartín Marquina (P1PA200)	355 m2	178 m2
25N	Hermelinda Tejedor Galán (P21PA112)	181 m2	97 m2
1N	Ayuntamiento de Jarque de M.(P1PA23)	244 m2	122 m2
17N	Ayuntamiento de Jarque de M.(P21PA101)	676 m2	338 m2
26N	Hermelinda Tejedor Galán (P21PA113)	497 m2	158 m2
38N	Concepción Gallardo Sebastián (P23PA291)	1.086 m2	543 m2
44N	Cándida Tejedor Vela (P24PA98)	501 m2	251 m2
45N	Josefa Tejedor Gracia (P24PA97)	822 m2	411 m2

2.- Incorporar la adquisición de dos ordenadores portátiles, Compaq NX PTET, cuyo calor unitario asciende a 895 Euros cada uno.

3.- Incorporar la adquisición de un video proyector “Hitachi ED-X8250 2000LUM-XGA”, cuyo valor asciende a 1.245 Euros.

4.- Atendido el acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda, de fecha 15 de Diciembre de 2004, que determina como bienes inventariables aquellos bienes muebles cuyo valor unitario exceda de 200 Euros, se proceden a efectuar las bajas que a continuación se detallan:

1.- Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos cuyo importe unitario no excede de 200 Euros, produciéndose una baja por importe de 52.648,67 Euros.

2.- Cuatro Archivadores provenientes de la Mancomunidad del Río Aranda, Servicio Social de Base, importe total de 641,88 Euros.

Quedando tras las modificaciones practicadas un inventario por importe de 729.891,98 Euros.

Segundo.- Remitir copia de la rectificación anual al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón”.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

3.- RESIDENCIA COMARCAL DE ANCIANOS.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 2 de Enero de 2007:

“Visto lo establecido en el Art. 212 y SS del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

“1.- Con independencia de que todavía no resulta efectiva la cesión del inmueble “Residencia Comarcal” del Excmo Ayuntamiento de Illueca a la Comarca del Aranda Designar una Comisión Especial de Estudio integrada por los miembros de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo o Consejeros en quienes deleguen, Trabajadoras Sociales de la Comarca del Aranda, Secretaria–interventora de la Comarca del Aranda y personal técnico designado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que deberán elaborar una memoria justificativa y un proyecto de reglamento con carácter previo a la adopción del acuerdo de establecimiento del servicio público “Residencia Comarcal de Ancianos” y todo ello con independencia de la falta de efectividad de la cesión del inmueble “Residencia Comarcal” del Excmo. Ayuntamiento de Illueca a la Comarca del Aranda.”

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

4.- MUSEO DE AGRICULTURA TRADICIONAL

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 2 de Enero de 2007:

“Con fecha 20 de Noviembre de 2006, la Asamblea Vecinal del municipio de Oseja sobre la base de lo establecido en el Art. 184.3 en la Ley de Administración Local de Aragón y Art. 102 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, acordó ceder gratuitamente a la Comarca del Aranda el inmueble denominado “Museo de Agricultura Tradicional de Oseja” para destinarlo a la instalación Museo de Agricultura Tradicional.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la cesión de uso gratuito realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Oseja del inmueble denominado “Museo de Agricultura Tradicional de Oseja” para destinarlo a la instalación Museo de Agricultura Tradicional, en la siguientes condiciones:

1.- La cesión gratuita, se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, y queda condicionada al cumplimiento, por la Comarca del Aranda del destino indicado.

2.- La Comarca del Aranda queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo, cuyo uso gratuito se cede libre de cargas y gravámenes y libre de ocupantes y usuarios.

No obstante, en relación con las obras de conservación y mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias, la Comarca del Aranda se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines, previa comunicación y conformidad del Ayuntamiento de Oseja.

3.- El Ayuntamiento de Oseja cede a la Comarca del Aranda, las antedichas instalaciones, por un plazo de duración indefinida.

4.- Serán causas de resolución del presente convenio:

a.- Que la Comarca del Aranda dejara de prestar los servicios que motivan la cesión.

b.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo.

c.- Mutuo acuerdo entre las partes. En este supuesto deberá mediar un preaviso de 6 meses.

5.- La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos.

6.- En relación al inmueble cedido a la Comarca del Aranda, serán de su cuenta los gastos correspondientes a limpieza, consumo eléctrico, teléfono, calefacción, mantenimiento de ascensor

Los gastos derivados de tributos municipales y demás exacciones de carácter publico y de la concertación de un seguro de responsabilidad civil, serán por cuenta del Ayuntamiento de Oseja.

7.- El Excmo Ayuntamiento de Oseja acepta que la Comarca del Aranda utilice para la gestión del inmueble, cualquiera de las formuladas estipuladas legalmente“

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda para la formalización de cuanta documentación requiera la efectividad del presente acuerdo.”

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

Pregunta la Sra. Consejera, Doña M^a Jesús Asensio, si podría procederse a la apertura del mismo se le indica que el proceso de resolución del contrato todavía se haya a expensas del dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón.

5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

RP.185, 11-12-06, Concesión ayuda de urgencia .

RP.186, 29-11-06, Reserva de plaza temporal en Centro de día .

RP.187, 11-12-06, Concesión ayuda de urgencia.

RP.188, 13-12-06, Expediente de modificación de crédito 5/06.

RP.189, 15-12-06, Alta SAD.

RP.190, 15-12-06, Alta de Centro de día .

RP.191, 15-12-06, Desestimación ayuda de urgencia .

RP.192, 15-12-06, Concesión ayuda de urgencia .

RP.193, 21-12-06, Concesión ayuda de urgencia.

RP.194, 31-12-06, Baja Centro de día

RP.195, 31-12-06, Modificación de crédito 6/06 .

RP.196, 31-12-06, Contrato menor con David Callejero Martínez , por importe de 3988,18 Euros ..

RP.197, 31-12-06, Contrato menor con Don José Morales Compes, Don José Morales Martínez y Don Octavio Morales Martínez, por importe de 6.459,25 Euros.

RP.01, 2-01-07, Denegación autorización turística Albergue Calcena.

RP.02, 2-01-07, Contrato menor de servicios con Psicóloga, importe 7.600 Euros brutos

RP.03, 2-01-07, Contrato menor con Don José Antonio Muñoz Maestre, por importe de 817.80 Euros año.

RP.04, 2-01-07, Contrato menor de servicios con AGUAQUEN para el tratamiento del circuito de agua sanitaria en el Centro de Día de Brea de Aragón.

RP.05, 2-01-07, Adenda al contrato de Doña Pilar López Rojo.

RP.06, 5-01-07, Formalización contrato con Doña Maria José García“

Interviene Doña Rosario Cabrera Ruiz indicando que le parece excesiva la cantidad del contrato menor a la que se alude en la Resolución de Presidencia 197.

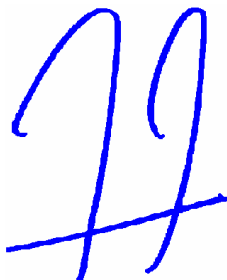
Interviene Doña Rosa Roy Marco solicitando información sobre los contratos aludidos en las resoluciones 5 y 6, se le informa que respecto al de Pilar López lo que se le ha hecho es un Addenda del contrato anterior y que el contrato de Maria José García, es decir tiene validez hasta la culminación del proceso selectivo que se convoque al efecto.

6.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

